



Nuevo espacio Brexit

El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social abre un espacio web con información a la ciudadanía sobre el Brexit

- En el espacio Brexit se informa sobre las medidas de protección de los ciudadanos españoles en el Reino Unido y de los nacionales del Reino Unido en España, tanto en el caso de que se produzca una retirada del Reino Unido con acuerdo o sin él
- Las medidas afectan al derecho de residencia y trabajo, a la coordinación de los sistemas de seguridad social y a la asistencia sanitaria

11 de marzo de 2019.- Ante la proximidad de la fecha de retirada del Reino Unido de la Unión Europea (el 29 de marzo o más tarde, si la Unión Europea y el Reino Unido acordaran un prórroga de dicha fecha), el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha puesto en marcha en su página web un espacio informativo sobre la protección de los derechos de los ciudadanos que ejercieron el derecho a la libre circulación antes del Brexit.

Dentro de ese espacio, la información se encuentra disponible en castellano (<http://www.mitramiss.gob.es/es/brexit/index.htm>) y en inglés (<http://www.mitramiss.gob.es/en/brexit/index.htm>), y va dirigida tanto a los nacionales británicos actualmente residentes en España, como a los españoles residentes en el Reino Unido.

Las materias que se incluyen en el apartado informativo sobre el Brexit están destinadas a informar sobre la garantía de los derechos de residencia y trabajo de los ciudadanos, su seguridad jurídica, el proceso

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



de documentación, así como la protección en materia de Seguridad Social y de asistencia sanitaria de las personas que hayan tenido o tengan vínculos con el Reino Unido.

Protección ciudadana con acuerdo o sin él

La información sobre el Brexit hace referencia tanto a una situación de retirada del Reino Unido con acuerdo como sin él. En caso de acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido sobre la retirada, los derechos de los ciudadanos quedarán protegidos por las garantías de la parte segunda del Acuerdo de Retirada, ya aprobado por el Consejo Europeo pero aún pendiente de ratificar por el Parlamento británico.

En el caso de que no se alcance un acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido sobre la retirada, la protección de los derechos de los ciudadanos será la establecida mediante las medidas unilaterales aprobadas por el Gobierno e incluidas en el Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea, sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.

El espacio informativo de la web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social referido al Brexit, que será objeto de una actualización permanente, complementa el espacio informativo general sobre el Brexit incluido en la web de la Presidencia del Gobierno (<http://www.lamoncloa.gob.es/brexit/Paginas/index.aspx>).